

calendario
del

contribuyente

09



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.alava.net

La Diputación Foral de Álava quiere poner a tu servicio sus herramientas para que, de forma rápida, ágil y eficaz, dispongas de la información necesaria para que puedas llevar a cabo tus obligaciones tributarias. En la guía que tienes en tus manos, hemos recogido **los servicios que te ofrece la institución foral para hacer más cómodas y sencillas tus relaciones con la Hacienda alavesa.**

Nos encontramos en un proceso de transformación y modernización de Hacienda para mejorar nuestra relación tanto con las personas físicas como con las empresas, entidades y organizaciones con las que nos relacionamos. Uno de nuestros ejes fundamentales es la proximidad y para conseguirla hemos apostado por **las nuevas tecnologías** para lograr que cada año sean más los contribuyentes y las empresas que utilizan Internet a la hora de gestionar sus impuestos.





En esta guía encontrarás de forma detallada **los plazos de todos y cada uno de los impuestos, el tipo de impreso o documentación** que precisas cumplimentar, así como, **las direcciones y teléfonos** en caso de que desees efectuar alguna consulta de carácter fiscal.

Trabajamos para mejorar la calidad del servicio.

JOSE LUIS CIMIANO RUIZ

Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos

servicios de atención al público

SISTEMAS DE ATENCIÓN			
			
<p>Presencialmente en las oficinas de: Vitoria-Gasteiz: C/ Samaniego, 14 C.P. 01008</p> <p>Llodio: Herreriko Plaza, s/n C.P. 01400</p> <p>Laguardia: Plaza San Juan. Casa Samaniego C.P. 01300</p> <p>Horario: De lunes a viernes de 8:15 a 14:30 h.</p>	<p>Teléfono de información tributaria: 945 18 15 55</p> <p>Fax: 945 12 30 12</p> <p>Horario teléfono: De lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas.</p> <p>Horario fax: 24 horas todos los días</p>	<p>Por correo electrónico: hacienda@alava.net</p>	<p>Por Internet: www.alava.net</p>

SERVICIOS				
- Información y asesoramiento fiscal a los contribuyentes con carácter general sobre la Normativa Fiscal y cumplimentación de impresos y obligaciones fiscales.				
- Atención individualizada a cada contribuyente sobre su situación fiscal.				
- Recepción de documentación				
- Recepción de autoliquidaciones tributarias.				
- Solicitud de etiquetas identificativas.				
- Emisión Tarjetas Número Identificación Fiscal de personas Físicas y Jurídicas				
- Solicitud de certificados tributarios y cartas de pago.				
- Entrega de impresos tributarios y programas informáticos de ayuda.				
- Distribución de guías, manuales prácticos, folletos y demás publicaciones.				
- Recepción de comunicaciones de cambio de domicilio fiscal.				
- Recepción de comunicaciones de domiciliaciones bancarias.				

ATENCIÓN

Este Calendario del contribuyente ha sido confeccionado en el mes de noviembre del año 2008. Cualquier modificación posterior en la normativa deberá tenerla en cuenta.

CUESTIONES GENERALES

OFICINAS DE HACIENDA

Las direcciones y teléfonos de las oficinas de Hacienda Foral de Álava son las siguientes:

- **En Vitoria-Gasteiz:** c/ Samaniego, nº 14 C.P. 01008 Telf. 945 18 18 18 Fax 945 12 30 12.
- **En Llodio:** c/ Herriko Plaza, s/n C.P. 01400 Telf. 94 672 54 83 Fax 94 672 84 34.
- **En Laguardia:** Plaza San Juan. Casa de Samaniego C.P. 01300 Telf 945 60 01 35 Fax 945 62 10 69.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

De lunes a viernes de 8:15 a 14:30 horas.

No obstante, los días 5 de enero, 4,6,7 y 10 de agosto, el 14 de septiembre (festividad de Olárizu) y el 24 y 31 de diciembre, se encuentra regulado un horario especial de atención al público de 9:15 a 12:30 horas.

TELÉFONO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Si tiene alguna duda o desea efectuar alguna consulta de carácter fiscal puede llamar al teléfono **945 18 15 55** de 8:00 a 14:30 horas de lunes a viernes.

INTERNET

Dirección en Internet: **www.alava.net**

Todas las declaraciones de los modelos tributarios contenidos en los programas de ayuda se pueden enviar por vía telemática a través de Internet. Asimismo, se pueden confeccionar en línea (sin necesidad de utilizar el programa de ayuda) y enviar por Internet los siguientes modelos: 110-111-115A-117-123-124-126-128-303-310-322-353-390 y 391. Para ello, debe disponer de las claves de diputaciondigital emitidas por la Diputación Foral de Álava (ver procedimiento de alta en Diputaciondigital) o bien para las personas físicas, estar en posesión de un certificado de firma electrónica reconocida y admitida en diputaciondigital (tarjeta ONA, e-DNI).

CORREO ELECTRÓNICO

En Vitoria-Gasteiz: hacienda@alava.net

En Llodio: ollodiohacienda@alava.net

En Laguardia: ohaciendalaguardia@alava.net

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Toda persona física o jurídica, así como las entidades sin personalidad a que se refiere el artículo 35.3 de la Norma Foral General Tributaria, tendrá un Número de Identificación Fiscal (NIF), cuya utilización será obligatoria en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria. (Regulado por el Decreto Foral 71/08 de 8 de julio BOTHA nº 88 de 4 de agosto de 2008).

Los NIF correspondientes a las **personas físicas y personas jurídicas** se expiden en el Servicio de Relación con los Contribuyentes:

- Aportando el original del DNI en caso de **personas físicas** nacionales o del NIE en el caso de ser extranjeras.

Las **personas jurídicas** deberán aportar cumplimentado el modelo 006 junto con la documentación exigida en la OF. 1538 de 14 de diciembre de 1998 (BOTHA nº 4 de 13 de enero de 1999).

ETIQUETAS

Es obligatorio adherir en los impresos tributarios las etiquetas identificativas aprobadas según modelo publicado en el BOTHA nº 139 de 4 de diciembre de 1996.

Estas etiquetas se remiten a comienzos de año, junto con el presente calendario. Si le resultan insuficientes, pídaselas utilizando el sistema que más le interese: Por teléfono **945 18 15 55**, por fax 945 12 30 12 o bien personalmente en el Negociado de Archivo, Notificaciones y Registro de la Hacienda Foral aportando el original o la fotocopia del NIF.

El documento identificativo para IRPF (las antiguas etiquetas) se remitirá oportunamente antes del inicio del período de presentación. No obstante, si usted ha modificado su estado civil o ha cambiado de domicilio lo puede comunicar desde ahora, a fin de actualizar los censos fiscales utilizando el modelo 009 (disponible en Internet).

IMPRESOS Y CDrom DE VENTA EN LOS ESTANCOS

(También disponibles de manera gratuita en la página web: www.alava.net)

Le recordamos los impresos y CD rom que pueden ser adquiridos en los estancos :

- Impuesto sobre el Valor Añadido: Modelos 303, 310, 390 y 391 .
- Retenciones e Ingresos a cuenta: Modelos 110, 111, 115-A, 180 y 190
- Declaración anual de operaciones con terceras personas: Modelo 347.
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Modelos 100 y 100-AE.
- CD del programa de ayuda del I.R.P.F.
- Impuesto sobre Sociedades: Modelo 200-A.
- CD del programa de ayuda del Impuesto sobre Sociedades.

PROGRAMAS DE AYUDA

Los programas de ayuda están disponibles en **www.alava.net** dentro del apartado de “Hacienda”.

En las dependencias de la Hacienda Foral de Álava tienen a su disposición:

- **CD** del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (Modelo 100-AE).
- **CD** del Impuesto sobre Sociedades (Modelo 200-A).

MEDIOS DE PAGO

Además del pago a través de cualquiera de las diferentes Entidades Financieras colaboradoras en la recaudación y que son todas las que tienen oficina abierta al público en el Territorio Histórico de Álava, existe en el edificio del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos un servicio de Caja, ofrecido por Caja Vital Kutxa, donde aquellos contribuyentes que lo deseen, pueden realizar sus ingresos en efectivo. A estos efectos se entenderá efectuado el pago en efectivo cuando se utilice alguno de los siguientes medios:

- 1.- Dinero de curso legal en España (euros).
- 2.- Cheque, que, además de los generales exigidos por la legislación mercantil, deberá reunir los siguientes requisitos:
 - Ser nominativo a favor de la Excm. Diputación Foral de Álava y cruzado.
 - Estar conformado o certificado por la Entidad librada, en fecha y forma.

En las autoliquidaciones enviadas por Internet, el sistema de pago es mediante domiciliación bancaria en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras en la recaudación.

CERTIFICADOS DE TRIBUTOS

La solicitud de certificados puede realizarse:

- **Por teléfono**, llamando al 945 18 15 55. Estos certificados se enviarán por correo al domicilio fiscal del interesado.
- Mediante el modelo 002, acompañado de la fotocopia del DNI o NIF remitiéndolo por fax, por correo electrónico o presentándolo en las Oficinas de la Hacienda Foral.

Personalmente, en el Servicio de Relación con los Contribuyentes de la Hacienda Foral puede obtener: Certificados del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre el Valor Añadido, del Impuesto sobre Actividades Económicas y de Bienes Inmuebles rústicos y urbanos, aportando para su obtención el original del DNI o NIF.

ATENCIÓN

Para obtener información sobre sus datos fiscales o copias de sus declaraciones tributarias es necesario aportar el original de su Documento Nacional de Identidad (DNI), de su Número de Identificación de Extranjero (NIE) o de su tarjeta de NIF.

COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL O DE VARIACIÓN DE DATOS FAMILIARES (MODELO 009)

Podrán presentar el modelo 009 todos los obligados tributarios, personas físicas, con independencia de que desarrollen actividades empresariales o profesionales o satisfagan rendimientos sujetos a retención o ingreso a cuenta, que deseen efectuar a través del mismo la comunicación de cambio de domicilio fiscal o de la variación de los datos familiares que afecten a la composición de su unidad familiar.

Los obligados tributarios que deseen comunicar el cambio de su domicilio fiscal dentro del Territorio Histórico de Álava podrán realizar el mismo llamando al teléfono de información fiscal 945 18 15 55.

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES ANUALES Y DE DECLARACIONES NO PERIÓDICAS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Plazo de presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

Inicio: el 4 de mayo de 2009 (*).

Finalización: el 25 de junio de 2009 (*).

Durante todo el mes de enero se puede presentar la opción o la revocación de la misma a la Estimación Directa Simplificada y a la Estimación Objetiva por Signos, Índices y Módulos en el modelo 001, cuyo plazo finaliza el 27 de febrero.

(*) Salvo que disposiciones normativas posteriores modifiquen dicho plazo.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES

Deberá presentarse a liquidar dentro de los SEIS meses siguientes al día del fallecimiento del causante o desde el día que adquiera firmeza la declaración de fallecimiento.

IMPUESTO SOBRE DONACIONES

Deberá presentarse a liquidar dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de realización del hecho imponible (operación sujeta al impuesto).

plazos de declaraciones anuales y no periódicas

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

- Deberá presentarse la autoliquidación dentro de los **30 días hábiles** siguientes a la fecha de otorgamiento del documento que recoja la operación sujeta al impuesto. El mes de agosto se considera inhábil a efectos del cómputo de plazos para la presentación de documentos, pero no para los pagos correspondientes a autoliquidaciones presentadas y liquidaciones practicadas con anterioridad. No obstante se admitirán aquellas autoliquidaciones que voluntariamente se presenten por los interesados.
- **Modelo 610:** Pago en metálico del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados que grava los documentos negociados por Entidades de Crédito: **15 días naturales** siguientes a la terminación de cada mes natural. El detalle anual, en soporte directamente legible por ordenador, se presentará durante el mes de enero referido al año inmediato anterior.
- **Modelo 620-TV:** Compraventa de determinados medios de transporte usados entre particulares: **30 días hábiles** siguientes a la transmisión del vehículo.
- **Modelo 630:** pago en metálico del exceso de las letras de cambio cuya base imponible supere los 192.323,87 euros: **30 días hábiles** a contar desde el momento en que se realiza el hecho imponible. En el caso de letras extranjeras, el plazo es de **30 días hábiles** desde la puesta a disposición del primer tenedor en España.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

- **Modelo 308:** Solicitud de devolución por entregas exentas de medios de transporte nuevos a otros países de la UE realizadas por quienes no sean empresarios o profesionales: **30 días naturales** contados desde el día en que tenga lugar dicha entrega.
- **Modelo 309:** Declaración-liquidación no periódica por adquisición de medios de transporte nuevos en otros países de la UE por quienes no sean empresarios o profesionales: **30 días naturales** a partir de la fecha de adquisición del bien y, en todo caso, antes de la matriculación definitiva del mismo.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Las declaraciones se presentarán en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del periodo impositivo. Estas declaraciones se presentarán también por los sujetos pasivos no residentes que actúen con mediación de establecimiento permanente.

Las Entidades que tributan bajo normativa de los Territorios Históricos de Bizkaia, Gipuzkoa y Navarra así como del Territorio común, se ajustarán a lo dispuesto en sus respectivas normativas.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

- **Modelo 007:** Si se solicita la no sujeción, exención o reducción, la presentación de este modelo deberá efectuarse antes de la matriculación definitiva y conjuntamente con el modelo 565.
- **Modelo 565:** La presentación de la declaración y, en su caso, el ingreso deberá efectuarse como requisito previo a la matriculación definitiva del medio de transporte. En los supuestos en que el hecho imponible no sea la matriculación definitiva, el plazo de declaración y, en su caso, ingreso será de 15 días naturales a contar desde el devengo del impuesto.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- **Declaraciones de ALTA:** Diez días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de actividad.
- **Declaraciones de VARIACIÓN:** Un mes, a contar desde la fecha en la que se produjo la circunstancia que motivó la variación.
- **Declaraciones de BAJA:** Un mes, a contar desde la fecha en la que se produjo el cese. En el caso de fallecimiento del sujeto pasivo, sus causahabientes formularán la pertinente declaración de baja en el plazo señalado en el párrafo anterior, contado a partir del momento del fallecimiento.
- **Comunicación del importe del volumen de operaciones Modelo 848:** del 1 de enero al 16 de febrero ambos inclusive, del ejercicio en que deba surtir efectos dicha comunicación.

Lugar de presentación de declaraciones:

- a) Cuando se tribute por cuota municipal, en el Ayuntamiento cuya demarcación territorial corresponda al lugar de realización de la actividad en los términos en que éste queda definido en la Instrucción del Impuesto.
- b) Cuando se tribute por cuota provincial o estatal, en la Diputación Foral de Álava.
- c) El modelo 848 se puede presentar en el Servicio de Relación con los Contribuyentes o bien se puede enviar por correo a la mencionada oficina.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

1.- CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Los sujetos pasivos que actúen mediante un establecimiento permanente radicado en Alava presentarán la declaración en la **forma, lugar y plazos** fijados para los sujetos pasivos por obligación personal de contribuir.

En su caso, también deberán presentar el Modelo 210 en caso de imposición complementaria sobre rentas transferidas al extranjero.

2.- SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Modelo 210: Declaración ordinaria de no residentes sin establecimiento permanente.

Se utilizará para declarar de forma separada cualquier tipo de renta, salvo las correspondientes a ganancias derivadas de ventas de bienes inmuebles.

Plazo de presentación e ingreso:

- General: un mes a partir de la fecha de devengo de la renta.
- Rendimientos derivados de bienes inmuebles de uso propio: Entre el 1 de enero y el 25 de junio siguiente a la fecha del devengo.
- Declaraciones con solicitud de devolución: podrán presentarse desde el término del plazo de declaración e ingreso de las retenciones que motiven la devolución y hasta que concluya el plazo de cuatro años (dos años, cuando derive de la aplicación de un Convenio de doble imposición, excepto reciprocidad).

Modelo 211: Declaración-liquidación. Retención a cuenta en la adquisición de bienes inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente.

Se utilizará para ingresar la retención (3%) en la adquisición de inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente.

Plazo: un mes a partir de la fecha de transmisión del inmueble.

Modelo 212: Declaración-liquidación de las rentas derivadas de transmisiones de bienes inmuebles

Se utilizará para declarar las ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la enajenación de bienes inmuebles.

Plazo: Tres meses una vez transcurrido un mes desde la fecha de transmisión del inmueble.

Modelo 213: Gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes

Se utilizará para la declaración e ingreso del Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de entidades no residentes.

Plazo: En el mes de enero de cada año, por el gravamen devengado el 31 de diciembre del año inmediato anterior.

Modelo 214: Declaración simplificada de no residentes

Se utilizará para declarar por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes cuando el no residente disponga exclusivamente de una vivienda situada en el Territorio Histórico de Alava.

Plazo: año natural inmediato siguiente al que se refiere la declaración.

plazos de declaraciones anuales y no periódicas

Modelo 215: Declaración colectiva de no residentes sin establecimiento permanente.

Plazo:

- General: Del 1 al 25 de los meses de abril, julio, octubre y enero, en relación con las rentas devengadas en el trimestre natural anterior.
- Declaraciones con derecho a devolución: podrán presentarse desde el término del plazo de los 25 días naturales siguientes a la conclusión del trimestre natural objeto de declaración y hasta que concluya el plazo de cuatro años (dos años cuando derive de la aplicación de un Convenio de doble imposición, excepto reciprocidad).

Modelo 216: Declaración-liquidación de retenciones e ingresos a cuenta de no residentes

Se utilizará por los sujetos obligados a retener o a efectuar ingreso a cuenta sobre las rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Plazo: Si se trata de declaración trimestral (con carácter general) del 1 al 25 de los meses de abril, julio, octubre y enero. Si se trata de declaración mensual (grandes empresas > 6.010.121,04 € en el año anterior): del 1 al 25 de cada mes en relación con el mes anterior salvo el mes de julio que se presentará del 1 de agosto al 10 de septiembre inmediato posterior.

Modelo 296: Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta

Están obligados a presentar la declaración 296, resumen anual, los sujetos obligados a retener o a efectuar ingreso a cuenta a que se refiere el artículo 29 del Decreto Foral 6/1999, de 26 de enero, salvo los sujetos obligados a retener o ingresar a cuenta en las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva. Están también obligados a presentar el resumen anual las entidades domiciliadas, residentes o representadas en territorio español, que paguen por cuenta ajena rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta o que sean depositarias o gestionen el cobro de rentas de valores.

Plazo: Se presentará en los veinticinco primeros días naturales del mes de enero inmediato siguiente al año al que corresponda la declaración.

En el caso de que se presente en soporte directamente legible por ordenador, el plazo de presentación será los 30 primeros días del mes de enero inmediato siguiente al año al que corresponda la declaración.

IMPUESTOS ESPECIALES

Se presentará SEMANALMENTE la relación de documentos de acompañamiento expedidos y recibidos en el tráfico intracomunitario durante la semana anterior. Modelos 551 y 552.

Los modelos 553, 554, 555, 557, 558, 570 y 580 se utilizarán para las declaraciones relativas, exclusivamente, a fábricas y depósitos fiscales y el modelo 556 se utilizará exclusivamente para las declaraciones de las fábricas de productos intermedios en régimen especial.

RECUERDE

Si coincidiera la fecha de vencimiento para la presentación de declaraciones tributarias en día festivo o sábado, se trasladará la misma al día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento que corresponda. (Decreto Foral 44/2003 de 7 de marzo BOTHA nº 36 de 28 de marzo de 2003).

Esta medida no afectará a las entidades bancarias en relación con las fechas que tienen señaladas en el correspondiente calendario de ingresos en la Diputación Foral de Álava.

HASTA EL 9

IMPUESTOS ESPECIALES.

- Noviembre 2008. Todas las empresas(*)
 - Noviembre 2008. Grandes empresas(*)
 - Diciembre 2008. Operadores autorizados
 - Diciembre 2008. Todas las empresas
- (*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo

570, 580
554, 555, 556, 557, 558
500/503/NE
511
510

HASTA EL 26

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Cuarto trimestre 2008.....
- Diciembre 2008. Grandes Empresas.....
- Declaración anual 2008. Presentación en papel.....

110, 115-A, 117, 123,
124, 126, 128
111, 115-A, 117, 123,
124, 126, 128
180, 188, 190, 193, 194

SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES O AYUDAS DERIVADAS DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS O FORESTALES

- Declaración anual 2008. Presentación en papel

346

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente

- Cuarto trimestre 2008.....
- Diciembre 2008. Grandes Empresas.....
- Resumen anual 2008. Presentación en papel

117, 216
117, 216
296

Declaración colectiva no residentes sin establecimiento permanente

- Cuarto trimestre 2008.....

215

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

- Juego mediante apuestas. Cuarto trimestre 2008.....

048

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Diciembre 2008
- Resumen anual 2008.....

430
480

IMPUESTOS ESPECIALES

- Diciembre 2008. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas.....
- Cuarto trimestre 2008. Impuesto sobre la Electricidad.....
- Diciembre 2008. Todas las empresas.....
- Octubre 2008. Grandes Empresas
- Cuarto trimestre 2008. Resúmenes primeras materias vínicas.....
- Cuarto trimestre 2008. Resumen ventas de malta
- Cuarto trimestre 2008. Solicitudes de devolución
 - Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas.....
 - Consumo de hidrocarburos
 - Introducción en depósito fiscal, Envíos garantizados y Ventas a distancia

560
560
564, 566
561, 562, 563
E-21
Sin modelo
524
572
506, 507, 508

MODELO

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

- Cuarto trimestre 2008 569

OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS

- Declaración anual 2008. Presentación en papel..... 198

HASTA EL 30

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS

- Declaración anual 2008 obligatoria en soporte magnético 181

DONATIVOS, DONACIONES Y APORTACIONES RECIBIDAS Y DISPOSICIONES REALIZADAS

- Declaración anual 2008 tanto en papel como en soporte magnético 182

PREMIOS EXENTOS I.R.P.F.

- Declaración informativa anual 2008 obligatoria en soporte magnético 183

CUENTAS VIVIENDA

- Declaración anual 2008 obligatoria en soporte magnético 781

I.V.A

- Declaración-liquidación anual 2008. Régimen general..... 390

- Declaración-liquidación anual 2008. Régimen simplificado..... 391

- Cuarto trimestre 2008. Declaración-Liquidación no periódica 309

- Cuarto trimestre 2008. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias 349

- Declaración recapitulativa anual de 2008 de operaciones intracomunitarias (para aquellos sujetos pasivos en los que concurran las circunstancias establecidas en el art. 81 del Reglamento de I.V.A) 349

- Solicitud devolución Recargo de Equivalencia y otros sujetos ocasionales 308

- Reintegro de compensaciones en el R.E.A.G.y P 341

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de bienes urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Declaración anual 2008. Presentación en soporte magnético..... 180,187,188,190, 193,194,196

Retenciones e ingresos a cuenta (no residentes sin establecimiento permanente)

- Declaración anual 2008. Presentación en soporte magnético..... 296

Declaración informativa de rendimientos de cuentas de no residentes

- Declaración anual 2008. Presentación obligatoria en soporte magnético 291

SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES O AYUDAS DERIVADAS DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS O FORESTALES

- Declaración anual 2008. Presentación en soporte magnético 346

OPERACIONES CON LETRAS DEL TESORO

- Declaración anual 2008. Presentación obligatoria en soporte magnético 192

OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS

- Declaración anual 2008. Presentación en soporte magnético 198

MODELO

569

198

181

182

183

781

390

391

309

349

349

308

341

180,187,188,190,
193,194,196

296

291

346

192

198

febrero

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

HASTA EL 2

I.V.A.

- Solicitud alta o baja en el Registro de Operadores Intracomunitarios 034

NO RESIDENTES

Gravamen especial sobre Bienes Inmuebles de entidades no residentes

- Devengo 31-12-2008 213

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Declaración trimestral de cuentas u operaciones cuyos titulares no han facilitado el N.I.F. a las Entidades de Crédito.

- Cuarto trimestre 2008. Presentación en papel..... 195

Identificación de las operaciones con cheques de las Entidades de Crédito

- Declaración anual 2008. Presentación en papel..... 199

ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA, PLANES, FONDOS DE PENSIONES, SISTEMAS ALTERNATIVOS, MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL, PLANES DE PREVISIÓN ASEGURADOS, PLANES INDIVIDUALES DE AHORRO SISTEMÁTICO, PLANES DE PREVISIÓN SOCIAL EMPRESARIAL Y SEGUROS DE DEPENDENCIA

- Declaración anual de socios o partícipes y aportaciones, ejercicio 2008. (Presentación tanto papel como en soporte magnético)..... 345

* NOTA: A la fecha de elaboración de este calendario está pendiente de regular el modelo para solicitar el alta en el registro de devolución mensual del IVA.

HASTA EL 6

IMPUESTOS ESPECIALES.

- Diciembre 2008. Todas las empresas (*) 570, 580
 - Diciembre 2008. Grandes Empresas (*) 554, 555, 556, 557, 558
 - Cuarto trimestre 2008. Excepto Grandes Empresas (*)..... 554, 555, 556, 557, 558
 - Cuarto trimestre 2008. Todas las Empresas..... 553
 - Enero 2009. Operadores autorizados 500/503/NE
 - Enero 2009. Todas las empresas 511
- (*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

HASTA EL 10

RENTA

Pagos fraccionados

- Actividades empresariales/profesionales: Cuarto Trimestre 2008. Liquidación de oficio por parte de la Diputación, (salvo en el supuesto de inicio de actividad en el año 2008 en cuyo caso, el sujeto pasivo efectuará la autoliquidación en el modelo 130).
- Actividades agrícolas/ganaderas: Segundo Semestre 2008. Liquidación de oficio por parte de la Diputación, (salvo en el supuesto de inicio de actividad en el año 2008 en cuyo caso, el sujeto pasivo efectuará la autoliquidación en el modelo 130). 130

MODELO

034

213

195

199

345

570, 580

554, 555, 556, 557, 558

554, 555, 556, 557, 558

553

500/503/NE

511

510

130

HASTA EL 16

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

- Comunicación del importe del volumen de operaciones 848

HASTA EL 20

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Declaración trimestral de cuentas u operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las Entidades de Crédito

- Cuarto trimestre 2008. Presentación en soporte magnético 195
- Declaración de las operaciones con cheques de las Entidades de Crédito
- Declaración anual 2008 Presentación en soporte magnético 199

HASTA EL 25

RENTA , SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Enero 2009. Grandes Empresas 111, 115-A, 117, 123, 124, 126, 128

I.V.A.

- Enero 2009. Autoliquidación 303
- Enero 2009. Declaración de operaciones incluidas en los libros de registro 340
- Enero 2009. Grupo de entidades. Modelo individual 322
- Enero 2009. Grupo de entidades Modelo agregado 353

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

- Enero 2009. Grandes Empresas 117, 216

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Enero 2009 430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Enero 2009. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas 560
- Enero 2009. Todas las empresas 564, 566
- Noviembre 2008. Grandes Empresas 561, 562, 563
- Cuarto trimestre 2008. Excepto Grandes Empresas 561, 562, 563

HASTA EL 27

RENTA

- Opción o revocación de la misma a la Estimación Directa Simplificada y a la Estimación Objetiva por Signos, Índices y Módulos 001
- (Salvo que disposiciones normativas posteriores modifiquen dicho plazo)

MODELO

848

195

199

111, 115-A, 117, 123,
124, 126, 128

303

340

322

353

117, 216

430

560

564, 566

561, 562, 563

561, 562, 563

001

HASTA EL 6

IMPUESTOS ESPECIALES

- Enero 2009. Todas las empresas (*)
- Enero 2009. Grandes Empresas (*)
- Febrero 2009. Operadores autorizados
- Febrero 2009. Todas las empresas

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo

MODELO

570, 580
554, 555, 556, 557, 558
500/503/NE
511
510

HASTA EL 25

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Febrero 2009. Grandes Empresas,

111, 115-A, 117, 123,
124, 126, 128

I.V.A.

- Febrero 2009. Autoliquidación
- Febrero 2009. Declaración de operaciones incluidas en los libros de registro
- Febrero 2009. Grupo de entidades. Modelo individual
- Febrero 2009. Grupo de entidades Modelo agregado

303
340
322
353

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

- Febrero 2009. Grandes Empresas

117, 216

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

- Máquinas o aparatos automáticos. Primer plazo

045

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Febrero 2009

430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Febrero 2009. Impuesto sobre la Electricidad Grandes Empresas
- Febrero 2009. Todas las empresas
- Diciembre 2008. Grandes Empresas

560
564, 566
561, 562, 563

DURANTE TODO EL MES

OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS

- Declaración anual, ejercicio 2008
(Presentación en papel o soporte magnético)

347

ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS

- Declaración informativa anual, ejercicio 2008
(Presentación en papel o soporte magnético)

184

DETERMINADAS RENTAS OBTENIDAS POR PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UE Y EN OTROS PAÍSES Y TERRITORIOS CON LOS QUE SE HAYA ESTABLECIDO UN INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

- Declaración anual, ejercicio 2008
(Presentación obligatoria en soporte magnético)

299

HASTA EL 7

IMPUESTOS ESPECIALES

- Febrero 2009. Todas las empresas (*)
- Febrero 2009. Grandes Empresas (*)
- Marzo 2009. Operadores autorizados
- Marzo 2009. Todas las empresas

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo

HASTA EL 20

IMPUESTO DE SOCIEDADES

Pagos fraccionados Sociedades y Establecimientos permanentes.

Primer pago a cuenta, empresas con volumen de operaciones en el Territorio Histórico de Álava que tributan bajo normativa común:

- Régimen General.....
- Régimen de consolidación fiscal.....

HASTA EL 27

RENTA , SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Primer Trimestre 2009.....
- Marzo 2009. Grandes Empresas.....

I.V.A.

- Marzo y primer trimestre 2009. Autoliquidación
- Marzo 2009. Declaración de operaciones incluidas en los libros de registro.....
- Marzo 2009. Grupo de entidades. Modelo individual
- Marzo 2009. Grupo de entidades. Modelo agregado
- Primer trimestre 2009. Régimen Simplificado
- Primer trimestre 2009. Declaración-Liquidación no periódica
- Primer trimestre 2009. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.
- Solicitud devolución Recargo de Equivalencia y otros sujetos ocasionales
- Reintegro de compensaciones en el R.E.A.G. y P

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

- Primer trimestre 2009
- Marzo 2009. Grandes Empresas

Declaración colectiva

- Primer trimestre 2009

MODELO

570, 580
554, 555, 556, 557, 558
500/503/NE
511
510

218
222

110, 115-A, 117, 123, 124, 126, 128
111, 115-A, 117, 123, 124, 126, 128

303
340
322
353
310
309
349
308
341

117, 216
117, 216

215

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

- Juego mediante apuestas. Primer trimestres 2009 048

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Marzo 2009 430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Marzo 2009. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas 560
- Primer trimestre 2009. Impuesto sobre la Electricidad 560
- Marzo 2009. Todas las empresas 564, 566
- Enero 2009. Grandes Empresas 561, 562, 563
- Primer trimestre 2009. Resúmen primeras materias vínicas E-21
- Primer trimestre 2009. Resúmen ventas de malta Sin modelo
- Primer trimestre 2009. Solicitudes de devolución:
 - Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas 524
 - Consumo de hidrocarburos 572
 - Introducción en depósito fiscal, Envíos garantizados y Ventas a Distancia 506, 507, 508

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

- Primer trimestre 2009 569

HASTA EL 30

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Declaración trimestral de cuentas u operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las Entidades de Crédito

- Primer trimestre 2009 195

MODELO

mayo

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

HASTA EL 8

IMPUESTOS ESPECIALES.

• Marzo 2009. Todas las empresas(*)	570, 580
• Marzo 2009. Grandes Empresas (*)	554, 555, 556,557, 558
• Primer trimestre 2009. Excepto Grandes Empresas (*).	554, 555, 556, 557, 558
• Primer trimestre 2009. Todas las Empresas	553
• Abril 2009. Operadores autorizados	500/503/NE
• Abril 2009. Todas las empresas	511
(*) Los operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el Modelo	510

HASTA EL 11

RENTA

Pagos fraccionados

• Actividades empresariales/profesionales: Primer Trimestre de 2009. Liquidación de oficio por parte de la Diputación, (salvo en el supuesto de inicio de actividad en el año 2009, en cuyo caso, el sujeto pasivo efectuará la autoliquidación en el modelo 130).....	130
--	-----

HASTA EL 25

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

• Abril 2009. Grandes Empresas	111, 115-A, 117, 123, 124, 126, 128
--------------------------------------	-------------------------------------

I.V.A.

• Abril 2009. Autoliquidación	303
• Abril 2009. Declaración de operaciones incluidas en los libros de registro	340
• Abril 2009. Grupo de entidades. Modelo individual	322
• Abril 2009. Grupo de entidades Modelo agregado	353

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

• Abril 2009. Grandes Empresas	117, 216
--------------------------------------	----------

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

• Abril 2009	430
--------------------	-----

IMPUESTOS ESPECIALES

• Abril 2009. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas	560
• Abril 2009. Todas las empresas	564, 566
• Febrero 2009. Grandes Empresas	561, 562, 563
• Primer trimestre de 2009. Excepto Grandes Empresas	561, 562, 563

RECUERDE

El día 4 de mayo se inicia el plazo de presentación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2008 (Modelos 100 y 100-AE), salvo que disposiciones normativas posteriores modifiquen dicho plazo.

MODELO

570, 580
554, 555, 556,557, 558
554, 555, 556, 557, 558
553
500/503/NE
511
510

130

111, 115-A, 117, 123, 124, 126, 128

303

340

322

353

117, 216

430

560

564, 566

561, 562, 563

561, 562, 563

HASTA EL 5

IMPUESTOS ESPECIALES.

- Abril 2009. Todas las empresas (*)
- Abril 2009. Grandes Empresas (*)
- Mayo 2009. Operadores autorizados
- Mayo 2009. Todas las empresas

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados , utilizarán para todos los impuestos el modelo

HASTA EL 25

RENTA

Declaración anual ejercicio 2008

- Si la declaración resulta positiva, se ingresará optativamente el 60% ó el 100% de la cuota.

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Mayo 2009. Grandes Empresas

I.V.A.

- Mayo 2009. Autoliquidación
- Mayo 2009. Declaración de operaciones incluidas en los libros de registro
- Mayo 2009. Grupo de entidades. Modelo individual
- Mayo 2009. Grupo de entidades. Modelo agregado

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

- Mayo 2009. Grandes Empresas

Declaración de no residentes sin establecimiento permanente.

Rendimientos Inmobiliarios (Bienes Inmuebles de uso propio)

- Declaración anual ejercicio 2009

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

- Máquinas o aparatos automáticos. Segundo plazo

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Mayo 2009

IMPUESTOS ESPECIALES

- Mayo 2009. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas
- Mayo 2009. Todas las empresas
- Marzo 2009. Grandes Empresas

MODELO

570, 580
554, 555, 556, 557, 558
500/503/NE
511
510

100 y 100AE.

111, 115-A, 117, 123,
124, 126, 128

303

340

322

353

117, 216

210

045

430

560

564, 566

561, 562, 563

HASTA EL 7

IMPUESTOS ESPECIALES.

- Mayo 2009. Todas las empresas(*)
- Mayo 2009. Grandes Empresas(*)
- Junio 2009. Operadores autorizados
- Junio 2009. Todas las empresas

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados , utilizarán para todos los impuestos el modelo

HASTA EL 27

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Segundo trimestre 2009
- Junio 2009. Grandes Empresas

I.V.A.

- Junio y segundo trimestre 2009. Autoliquidación
- Junio 2009. Declaración de operaciones incluidas en los libros de registro
- Junio 2009. Grupo de entidades. Modelo individual
- Junio 2009. Grupo de entidades Modelo agregado
- Segundo trimestre 2009. Régimen Simplificado
- Segundo trimestre 2009. Declaración-Liquidación no periódica
- Segundo trimestre 2009. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.
- Solicitud devolución Recargo de Equivalencia y otros sujetos ocasionales
- Reintegro de compensaciones en el R.E.A.G. y P

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

- Segundo trimestre 2009
- Junio 2009. Grandes Empresas

Declaración colectiva

- Segundo trimestre 2009

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

- Juego mediante apuestas. Segundo trimestre 2009

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Junio 2009

IMPUESTOS ESPECIALES

- Junio 2009 Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas
- Segundo trimestre 2009. Impuesto sobre la Electricidad
- Junio 2009. Todas las empresas
- Abril 2009. Grandes Empresas
- Segundo trimestre 2009. Resúmen primeras materias vínicas
- Segundo trimestre 2009. Resúmen ventas de malta
- Segundo trimestre 2009. Solicitudes de devolución:

MODELO

570, 580
554, 555, 556,557, 558
500/503/NE
511
510

110, 115-A, 117, 123,
124, 126, 128
111, 115-A, 117, 123,
124, 126, 128

303
340
322
353
310
309
349
308
341

117, 216
117, 216

215

048

430

560
560
564, 566
561, 562, 563
E-21
Sin Modelo

- Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas	524
- Consumo de hidrocarburos	572
- Introducción en depósito fiscal, Envíos garantizados y Ventas a distancia	506, 507, 508
IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES (Establecimientos permanentes)	
Entidades cuyo ejercicio económico coincida con el año natural:	
Régimen General:	
• Declaración-liquidación ejercicio 2008	200-A
(Las Entidades que tributan bajo normativa de los Territorios Históricos de Bizkaia, Gipuzkoa y Navarra así como de Territorio Común deberán utilizar los modelos que a los efectos hayan sido aprobados en el territorio de aplicación de su normativa respectiva).	
Régimen de Consolidación fiscal	
• Declaración-liquidación ejercicio 2008	220
Resto de entidades en los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del periodo impositivo	
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS	
• Segundo trimestre 2009	569
HASTA EL 31	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	
Declaración trimestral de cuentas u operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las Entidades de Crédito	
• Segundo trimestre 2009	195

agosto

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

HASTA EL 7

IMPUESTOS ESPECIALES.

- Junio 2009. Todas las empresas (*)
- Junio 2009. Grandes Empresas (*)
- Segundo Trimestre 2009. Excepto Grandes Empresas(*)
- Segundo Trimestre 2009. Todas las Empresas
- Julio 2009. Operadores autorizados
- Julio 2009. Todas las empresas

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales

y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo

MODELO

570, 580
554, 555, 556, 557, 558
554, 555, 556 557, 558
553
500/503/NE
511

510

HASTA EL 10

RENTA

Pagos fraccionados

- Actividades empresariales/profesionales: Segundo trimestre de 2009 liquidación de oficio por parte de Diputación, (salvo en el supuesto de inicio de actividad en el año 2009 en cuyo caso, el sujeto pasivo efectuará la autoliquidación en el modelo 130).
- Actividades agrícolas/ganaderas: Primer semestre de 2009 liquidación de oficio por parte de Diputación, (salvo en el supuesto de inicio de la actividad en el año 2009 en cuyo caso, el sujeto pasivo efectuará la autoliquidación en el modelo 130).....

130

HASTA EL 25

IMPUESTOS ESPECIALES

- Julio 2009. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas
- Julio 2009. Todas las empresas
- Mayo 2009. Grandes Empresas
- Segundo trimestre 2009. Excepto Grandes Empresas

560
564, 566
561, 562, 563
561, 562, 563

DURANTE TODO EL MES

Se podrán presentar durante todo el mes de agosto las declaraciones correspondientes al mes de julio de Renta, Sociedades, IVA, Impuesto sobre las Primas de Seguros y No Residentes, cuyo plazo de presentación concluye el 10 de septiembre.

septiembre

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

HASTA EL 7

IMPUESTOS ESPECIALES.

- Julio 2009. Todas las empresas (*)
- Julio 2009. Grandes Empresas (*)
- Agosto 2009. Operadores autorizados
- Agosto 2009. Todas las empresas

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y

receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el Modelo

HASTA EL 10

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Julio 2009. Grandes Empresas

I.V.A.

- Julio 2009. Autoliquidación
- Julio 2009. Declaración de operaciones incluidas en los libros de registro
- Julio 2009. Grupo de entidades. Modelo individual
- Julio 2009. Grupo de entidades Modelo agregado

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

- Julio 2009. Grandes empresas

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Julio 2009.....

HASTA EL 25

RENTA , SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Agosto 2009. Grandes Empresas.....

I.V.A.

- Agosto 2009. Autoliquidación
- Agosto 2009. Declaración de operaciones incluidas en los libros de registro
- Agosto 2009. Grupo de entidades. Modelo individual
- Agosto 2009. Grupo de entidades. Modelo agregado

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

- Agosto 2009. Grandes empresas

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

- Máquinas o aparatos automáticos. Tercer plazo

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Agosto 2009.....

IMPUESTOS ESPECIALES

- Agosto 2009. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas.....
- Agosto 2009. Todas las empresas
- Junio 2009. Grandes Empresas.....

MODELO

570, 580
554, 555, 556 557, 558
500/503/NE
511
510

111, 115-A, 117, 123,
124, 126, 128

303

340

322

353

117, 216

430

111, 115-A, 117, 123,
124, 126, 128

303

340

322

353

117, 216

045

430

560

564, 566

561, 562, 563

octubre

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

HASTA EL 7

IMPUESTOS ESPECIALES.

- Agosto 2009. Todas las empresas (*)
- Agosto 2009. Grandes Empresas (*).....
- Septiembre 2009. Operadores autorizados
- Septiembre 2009. Todas las empresas

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo.....

HASTA EL 20

IMPUESTO DE SOCIEDADES

Pagos fraccionados Sociedades y Establecimientos permanentes

Segundo pago a cuenta, empresas con volumen de operaciones en el Territorio Histórico de Álava que tributan bajo normativa común

- Régimen General.....
- Régimen de Consolidación fiscal.....

HASTA EL 26

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Tercer trimestre 2009
- Septiembre 2009. Grandes Empresas.....

I.V.A.

- Septiembre y tercer trimestre 2009. Autoliquidación
- Septiembre 2009. Declaración de operaciones incluidas en los libros de registro ..
- Septiembre 2009. Grupo de entidades. Modelo individual
- Septiembre 2009. Grupo de entidades Modelo agregado
- Tercer trimestre 2009. Régimen Simplificado.....
- Tercer trimestre 2009. Declaración-Liquidación no periódica.....
- Tercer trimestre 2009. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.
- Solicitud devolución Recargo de Equivalencia y otros sujetos ocasionales.....
- Reintegro de compensaciones en el R.E.A.G. y P

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

- Tercer trimestre 2009
- Septiembre 2009. Grandes Empresas.....

Declaración colectiva

- Tercer trimestre 2009

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

- Juego mediante apuestas. Tercer trimestre 2009

MODELO

570, 580
554, 555, 556, 557, 558
500/503/NE
511
510

218

222

110, 115-A, 117, 123,
124, 126, 128

111, 115-A, 117, 123,
124, 126, 128

303

340

322

353

310

309

349

308

341

117, 216

117, 216

215

048

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Septiembre 2009 430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Septiembre 2009. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas..... 560
- Tercer trimestre 2009. Impuesto sobre la Electricidad 560
- Septiembre 2009. Todas las empresas 564, 566
- Julio 2009. Grandes Empresas 561, 562, 563
- Tercer trimestre 2009. Resúmen primeras materias vínicas..... E-21
- Tercer trimestre 2009. Resúmen ventas de malta..... Sin modelo
- Tercer trimestre 2009. Solicitudes de devolución:
 - Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas 524
 - Consumo de hidrocarburos 572
 - Introducción en depósito fiscal, envíos garantizados y ventas a distancia..... 506, 507, 508

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

- Tercer trimestre 2009 569

MODELO

430

560

560

564, 566

561, 562, 563

E-21

Sin modelo

524

572

506, 507, 508

569

noviembre

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

HASTA EL 2

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Declaración trimestral de cuentas u operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las Entidades de Crédito

- Tercer trimestre 2009.....

195

HASTA EL 6

IMPUESTOS ESPECIALES

- Septiembre 2009. Todas las empresas (*).....
- Septiembre 2009. Grandes Empresas (*).....
- Tercer trimestre 2009. Excepto Grandes Empresas (*).....
- Tercer trimestre 2009. Todas las Empresas.....
- Octubre 2009. Operadores Autorizados.....
- Octubre 2009. Todas las empresas.....

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo.....

570, 580
554, 555, 556 557, 558
554, 555, 556, 557, 558
553
500/503/NE
511

510

HASTA EL 10

RENTA

Ingreso del 40% de la cuota de la Declaración anual, ejercicio 2008, para aquellos contribuyentes que optaron por la modalidad fraccionada.

Pagos fraccionados

- Actividades empresariales/profesionales: Tercer trimestre de 2009.
Liquidación de oficio por parte de la Diputación, (salvo en el supuesto de inicio de actividad en el año 2009 en cuyo caso, el sujeto pasivo efectuará la autoliquidación en el modelo 130).....

130

HASTA EL 25

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Octubre 2009. Grandes Empresas.....

111, 115-A, 117, 123,
124, 126, 128

I.V.A.

- Octubre 2009. Autoliquidación.....
- Octubre 2009. Declaración de operaciones incluidas en los libros de registro....
- Octubre 2009. Grupo de entidades. Modelo individual.....
- Octubre 2009. Grupo de entidades. Modelo agregado.....

303
340
322
353

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

- Octubre 2009. Grandes Empresas

MODELO

117, 216

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Octubre 2009.....

430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Octubre 2009. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas.....

560

- Octubre 2009. Todas las empresas

564, 566

- Agosto 2009. Grandes Empresas

561, 562, 563

- Tercer trimestre 2009. Excepto Grandes Empresas

561, 562, 563

DURANTE TODO EL MES

I.V.A.

Solicitud de aplicación de un régimen de deducción común para los sectores diferenciados comprendidos en el art. 9, 1º c) a) de la Norma del Impuesto para el año 2010.

diciembre

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

HASTA EL 7

IMPUESTOS ESPECIALES.

- Octubre 2009. Todas las empresas (*).....
 - Octubre 2009. Grandes Empresas (*)
 - Noviembre 2009. Operadores autorizados
 - Noviembre 2009. Todas las empresas
- (*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo

570, 580
554, 555, 556 557, 558
500/503/NE
511
510

HASTA EL 21

IMPUESTO DE SOCIEDADES

Pagos fraccionados Sociedades y Establecimientos permanentes

Tercer pago a cuenta, empresas con volumen de operaciones en el Territorio Histórico de Álava que tributan bajo normativa común:

- Régimen General.....
- Régimen de Consolidación fiscal.....

218
222

HASTA EL 28

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Noviembre 2009. Grandes Empresas.....

111, 115-A, 117, 123,
124, 126, 128

I.V.A.

- Noviembre 2009. Autoliquidación
- Noviembre 2009. Declaración de operaciones incluidas en los libros de registro...
- Noviembre 2009. Grupo de entidades. Modelo individual
- Noviembre 2009. Grupo de entidades. Modelo agregado

303
340
322
353

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

- Noviembre 2009. Grandes Empresas.....

117, 216

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

- Máquinas o aparatos automáticos. Cuarto plazo.....

045

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Noviembre 2009

430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Noviembre 2009. Impuesto sobre la Electricidad.Grandes Empresas.....
- Noviembre 2009. Todas las empresas
- Septiembre 2009. Grandes Empresas.....

560
564, 566
561, 562, 563


MODELO

DURANTE TODO EL MES

I.V.A.

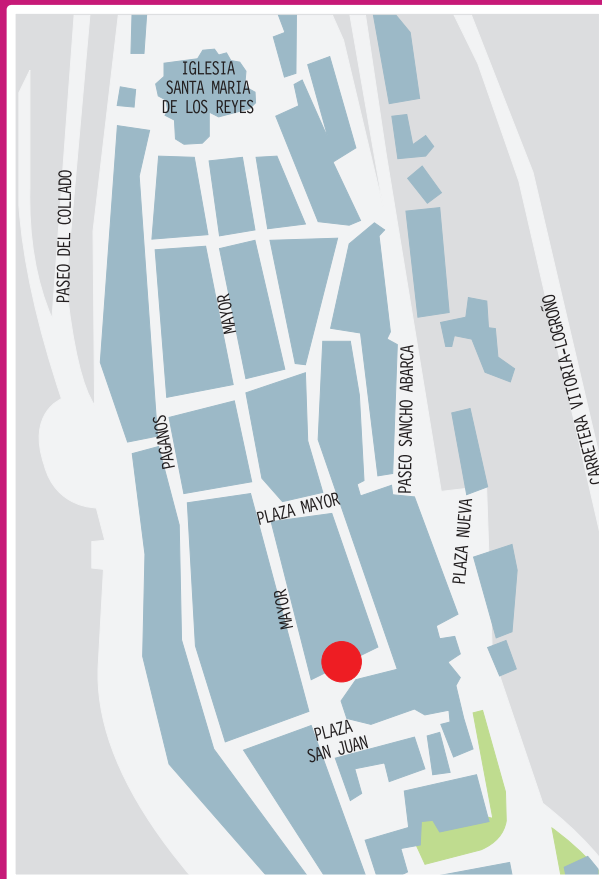
- La renuncia y la revocación de la misma al Régimen Simplificado para el ejercicio 2010 y sucesivos..... 001
(La renuncia y la revocación al Régimen Simplificado está establecida reglamentariamente en el mes de diciembre, salvo que Disposiciones Normativas posteriores modifiquen dicho plazo).
- Renuncia o revocación de la misma al Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca para el ejercicio 2010 y sucesivos 001
- Opción o revocación para el ejercicio 2010 y sucesivos por la determinación global de la base imponible en el Regimen Especial Agencias de Viaje 001
- Opción o renuncia para el ejercicio 2010 y sucesivos por la determinación de la Base Imponible mediante el margen de beneficio global en el Regimen Especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección 001
- Opción tributación en destino ventas a distancia a otros países de la U.E. para 2010 y 2011.
- Opción o revocación por la aplicación de la regla de prorrata especial (art.103. dos 1º de la NF) para el año 2010.
- Comunicación de datos relativa al régimen especial del grupo de entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido 039

MODELO

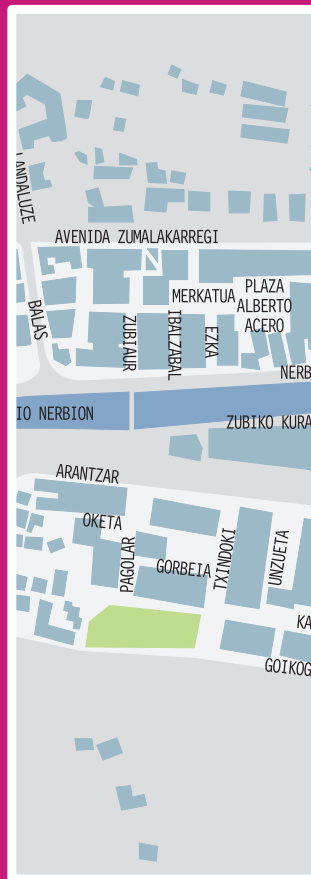


Oficinas del
Departamento
de Hacienda,
Finanzas y
Presupuestos

Guardiako Ogasun Eraikina Edificio de Hacienda en Laguardia



Laudioko Ogasun Eraikina Edificio de Hacienda en

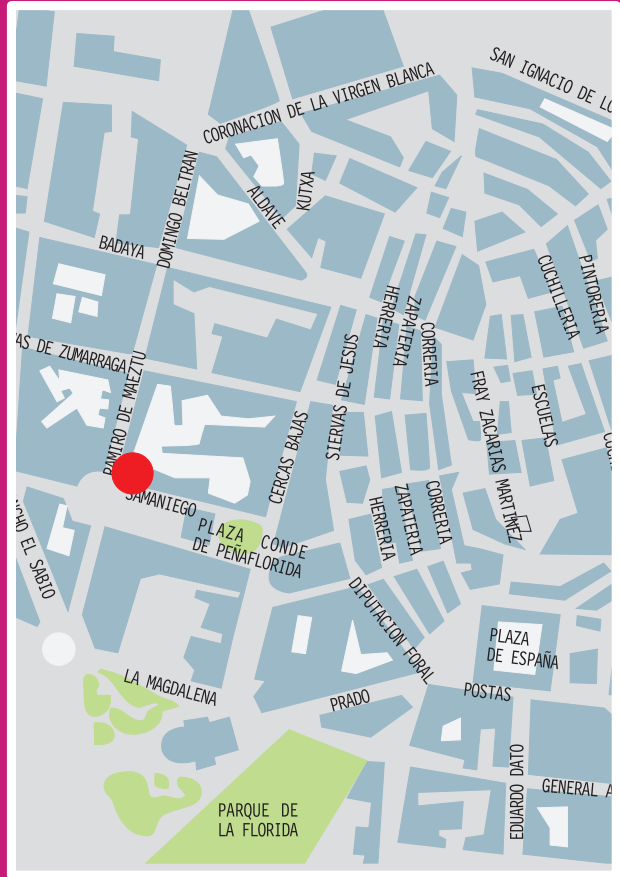


Zergadunaren egutegi hau 2008ko azaroan egin da. Harrezkero ar
Este Calendario del Contribuyente ha sido confeccionado en el mes de novi

kina
n Llodio



Vitoria-Gasteizko Ogasun Eraikina Edificio de Hacienda en Vitoria-Gasteiz



eraberritze egindako edozein aldaketa kontuan eduki beharko duzu.
Enero de 2008. Cualquier modificación posterior deberá tenerse en cuenta.